

SERVI EXPRESS S.A.S
NIT 811.038.473-7
CONTRATO DE ALIMENTACION ESCOLAR

Entre los suscritos a saber **SERVI EXPRESS S.A.S** empresa legalmente constituida en la ciudad de Medellín, identificada con Nit: 811038473-7 y el (la) señor (a): _____, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____ quien obra en calidad de Representante del estudiante: _____ del grado _____, que en adelante se denominará **EL CLIENTE**, acordamos celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: SERVI EXPRESS S.A.S se compromete a prestar el servicio de alimentación al estudiante mencionado, en las instalaciones del colegio, durante los días hábiles de lunes a viernes, en el horario previamente establecido dentro del calendario escolar.

SEGUNDA - VALOR: PARAGRAFO 1: Los **PROGRAMAS DE ALIMENTACION** ofrecidos por el restaurante, tienen un valor fijo mensual, basado en un cálculo total de los costos del servicio durante todo el año, y así evitar incrementos adicionales, por la variación del costo de la materia prima. Este se divide en diez mensualidades, correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril y mayo. Los días que se presta el servicio en el mes de junio, se entenderá incluido en el contrato para los padres de familia que tomaron el servicio por todo el año o por el periodo enero – mayo.

El servicio debe ser cancelado por anticipado los primeros cinco días hábiles de cada mes, si este valor no es cancelado dentro del plazo establecido se procederá a la cancelación del servicio previo aviso al acudiente.

PARAGRAFO 2: Cuando dos (2) o más hermanos estudiantes del colegio tomen el servicio de restaurante, se les hará un descuento mensual del 2.5% a cada usuario, siempre y cuando el pago sea realizado dentro del plazo establecido en la cláusula segunda, de lo contrario este descuento se perderá. Adicionalmente se contempla un descuento de 5% para aquellos usuarios que paguen por anticipado los servicios de todo el año.

TERCERA – DURACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ALIMENTACION: La duración del contrato de servicio de alimentación tendrá las siguientes modalidades:

3a. Contrato de prestación de servicios para todo el año, el cual tendrá un cobro de diez mensualidades, o pago de todo el periodo con un descuento del 5% del valor completo de dicho periodo. Por pago anticipado.

3b. Contrato de prestación de servicios por el periodo agosto – diciembre, el cual tendrá un cobro de cinco mensualidades, o pago de todo el periodo con un descuento del 2.5% del valor completo de dicho periodo. Por pago anticipado.

3c. Contrato por prestación de servicios por el periodo enero – junio, el cual tendrá un cobro de cinco mensualidades, o pago de todo el periodo con un descuento del 2.5% del valor completo de dicho periodo. Por pago anticipado.

CUARTA - MODALIDADES DE PAGO: Los pagos deben realizarse los cinco primeros días hábiles de cada mes. Las modalidades de pago son las siguientes:

- Pago ANUALIDAD con un descuento del 5%.
- Pago PERIODO (agosto – diciembre), (enero – junio) con un descuento del 2.5%.
- Pago MENSUAL.

LOS DESCUENTOS NO SON ACUMULABLES con otros descuentos.

QUINTA - MEDIOS DE PAGO: Se pueden realizar por los siguientes canales del Banco BANCOLOMBIA:

- Consignación por corresponsales Bancarios y Pac con el número de CONVENIO asignado al colegio.
- Traslados bancarios por la web: grupobancolombia.com
- Botón PSE.
- Débito automático (Diligenciando el formato y enviándolo al restaurante).

SEXTA - OBLIGACIONES: EL CLIENTE SE COMPROMETE A 1. Firmar este documento que es imprescindible para la prestación del servicio 2. Tener en cuenta que el servicio es intransferible, solo debe hacer uso del servicio el estudiante inscrito. 3. Pagar por anticipado los primeros cinco días hábiles de cada mes. en caso de pago mensual. SERVI EXPRESS S.A.S, se compromete a prestar un servicio de calidad, cumpliendo con la normatividad vigente que rige el sector de alimentos, además de: a) El permanente cuidado y vigilancia de los procesos de elaboración de los alimentos y prestación del servicio. b) El cumplimiento de los parámetros de inocuidad de los alimentos establecidos por las autoridades competentes. c) Buscar la mejora continua de nuestros productos y servicios. d) Cumplir con las minutas establecidas. e) Realizar acompañamiento nutricional por parte de personal capacitado y la profesional en nutrición para mejorar y/o adquirir buenos hábitos de alimentación, tener una alimentación completa, variada y en las cantidades necesarias para cada grupo de edad, cumpliendo con las recomendaciones vigentes para la población colombiana.

SEPTIMA - TERMINACIÓN: El presente contrato terminará: 1) Por vencimiento del término pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el cual EL CLIENTE deberá dar aviso por escrito con mínimo ocho días de antelación.

OCTAVA - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá mediante la conciliación entre las partes involucradas, que para el caso serán la supervisora del servicio de alimentación y el Padre de Familia y/o Acudiente.


NOVENA - INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato presta mérito ejecutivo. Para constancia de lo anterior se firma el ___ de ___ de 20__.

Con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, relacionadas con el **Régimen General de Protección de Datos**, los padres de familia y/o acudientes del estudiante _____ del curso _____, de manera expresa autorizamos a la Empresa SERVI EXPRESS S.A.S., el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso y supresión) de los datos personales indispensables, opcionales, y sensibles del estudiante, así como de los padres y/o acudientes que se requieran o que estén relacionados con la prestación del servicio de restaurante escolar contratado. Así mismo, autorizamos la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial.

Parágrafo 1: La Empresa SERVI EXPRESS S.A.S, no utilizará de ninguna manera los datos personales del estudiante o sus padres y/o acudientes para fines comerciales o de cualquier otra índole que no sea legalmente regulada en la ley.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los ___ días del mes de _____ del _____.

PADRE – MADRE O ACUDIENTE
CC.



GLORIA INES HOYOS SIERRA
CC 39.352.310
Representante Legal

INFORMACION PARA LA INSCRIPCIÓN PROGRAMAS NUTRICIONALES

Nombre del estudiante _____

Grado _____ Fecha de nacimiento _____

Programa nutricional a ingresar: lonchera ___ Menú ___ Otro ___ Descripción: _____

Nombre del acudiente _____ Número de cédula: _____

Correo electrónico: _____ Celular: _____

Periodo a contratar: Anual: _____ Agosto – Diciembre: _____ Enero – Junio: _____